UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS

FORMULARIO Nº 8

MODELO DE ORDEN DE COMPRA

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 02/2014	O.C. Institucional Nº 02

Nivel de Entidad:	**28 - UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión :**	**01 / 08 / 2014**
Entidad:	**FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA - UNC@**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1710**		
ID del Llamado:	**272.665.-**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Útiles de Oficina para la FCT**		
Proveedor:	**PROVEPAR**	**RUC:**	**2237441-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE / ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
LOTE Nº 1 – CARTUCHOS Y TONER								
1	1-1	Cartucho de tinta negro	Unidad	HP	USA	8	137.500.-	1.100.000.-
2	1-2	Cartucho de tinta negro	Unidad	HP	USA	8	137.500.-	1.100.000.-
3	1-3	Tóner p/ fotocopiadora	Unidad	BROTHER	USA	1	950.000.-	950.000.-
4	1-4	Tóner p/ fotocopiadora	Unidad	SHARP	CHINA	1	850.000.-	850.000.-
5	1-5	Tóner p/ fotocopiadora	Unidad	LEXMARK	USA	1	2.500.000.-	2.500.000.-
							TOTAL LOTE Nº 1	6.500.000.-
LOTE Nº 2 – UTILES								
6	2-1	Discos compactos	Unidad	TDK	CHINA	50	3.000.-	150.000.-
7	2-2	Presilladora	Unidad	STAPLER	CHINA	4	25.000.-	100.000..-
8	2-3	Bolígrafo	Unidad	BIC	BRASIL	200	1.500.-	300.000.-
9	2-4	Carpeta Archivadora	Unidad	KUATIA	NACIONAL	100	2.000.-	200.000.-
10	2-5	Bibliorato lomo ancho	Unidad	KUATIA	NACIONAL	100	8.000.-	800.000.-
11	2-6	Sello Automático	Unidad	AUTOMATIC	CHINA	15	62.000.-	930.000.-
							TOTAL LOTE Nº 2	2.480.000.-
							TOTAL GENERAL	**8.980.000.-**

SON GUARANÍES:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL.----------		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 01/08/2014.-	Hasta: 30/08/2014.-	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 8 días calendario contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra.			
LUGAR DE ENTREGA: Oficina FCT – UNC@ / Padres Franciscanos TOR c/ Lionel Stanley – Cnel. Oviedo – Paraguay			
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0%	El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Oscar Ocampos. -			

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	7	1	0	340	30	1	5	**3.980.000.-**
2014	2	7	3	0	340	30	1	5	**5.000.000.-**
						Total:			**8.980.000.-**

DISTRIBUIDORA PROVEPAR José Luis Carrillo Teniente Legal Telefax: 441-447	01/08/2014.-	
FIRMA POR LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los datos del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.